



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

## **ORDENANZA XVI – N.º 6**

(Antes Ordenanza 86/93)

ARTÍCULO 1.- Se dispone el estacionamiento obligatorio sobre mano izquierda en la calle Antártida Argentina.

ARTÍCULO 2.- La disposición que marca el artículo precedente tendrá vigencia únicamente en el tramo de dicha calle comprendido entre Av. Belgrano y la calle J.J. Urquiza.

ARTÍCULO 3.- Se aprueba la construcción de estacionamientos a 45° sobre la vereda de la margen izquierda de la calle Islas Malvinas tomando el sentido de circulación de la mencionada calle, tramo comprendido entre su intersección con las calles Avenida Belgrano y J.J. Urquiza, frente al lote propiedad del Banco de la Nación Argentina, y respetando la ochava correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la firma Bolsaplast SRL a construir un estacionamiento a 45° sobre calle Juan José Paso frente al lote de propiedad de la empresa mencionada.

ARTÍCULO 5.- Se dispone el estacionamiento obligatorio de la calle Ruiz de Montoya entre avenida Manuel Belgrano y Justo José de Urquiza de nuestra ciudad será sobre mano derecha.

ARTÍCULO 6.- Se establece que se podrá estacionar en horarios establecidos para carga y descarga de mercaderías sobre la mano izquierda y frente a los comercios de la mencionada calle en el artículo anterior.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a construir en la plazoleta Juan de Dios Valentín Benítez ubicada entre las calles América y Suipacha de la avenida San Martín un estacionamiento vehicular a 45°, el que tendrá las siguientes dimensiones veinte (20) metros de largo y cinco (5) metros de ancho.

ARTICULO 8.- Se extiende el estacionamiento de colectivos urbanos ubicado sobre la calle Sarmiento a partir de la intersección con la calle 25 de mayo, desde la misma hasta el límite del lote del Parque Infantil Pinocho con el lote lindante.

ARTICULO 9.- Se autoriza el estacionamiento de taxis y remis frente al casino de Misiones SA y según el siguiente detalle:



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

- 1) sobre avenida Manuel Belgrano, sobre el margen de la vereda donde se halla instalado el casino y a partir del lote de su propiedad a aproximadamente 30 metros de su intersección con calle Mbororé se deberá dejar espacio para un (1) taxi por vez;
- 2) sobre avenida Manuel Belgrano, sobre el margen de la vereda donde se halla instalado el casino y a partir de la parada de Taxi se deberá dejar espacio para el estacionamiento de un (1) Remis y de vehículos particulares únicamente para el ascenso y descenso de personas, ancianas y con capacidades especiales.

ARTÍCULO 10.- Se establece estacionamiento vehicular a 45° en las siguientes calles:

- 1) Calle Urquiza entre avenida Del Libertador y calle Islas Malvinas (lado sureste);
- 2) Calle Mecking entre calle Hilaria M. de Grubert y Avenida Del Libertador (lado noroeste);
- 3) Calle Hilaria M. DE Grubert entre Mecking y avenida Martín Miguel de Güemes (lado suroeste).

ARTÍCULO 11.- Se establece lugares para el ascenso y descenso de los niños que deben concurrir a la Escuela Especial N° 11, otros centros educacionales, al SAMIC y a otras instituciones para su rehabilitación, tales lugares son los siguientes:

- 1) parada Ruta N° 225 (parada de colectivo urbano);
- 2) Avenida San Martín (juegos frente a la empresa Cima);
- 3) Picada Feltan y Avenida San Martín;
- 4) Barrio 005 (frente al CIC Centro Integrador Comunitario);
- 5) frente a la Cooperativa Frigorífica;
- 6) Avenida Vélez Sarsfield (frente a la casa del Sr. Oberman);
- 7) Barrio Sagrada Familia y Avenida Vélez Sarsfield;
- 8) Barrio Virgen del Rosario (frente al tanque de agua, parada de colectivo urbano);
- 9) Instituto Santiago Canclini;
- 10) Avenida Sueca y calle Luís Agoste;
- 11) Escuela especial N° 11.

ARTÍCULO 12.- Se establece que la leyenda para identificar tales lugares de ascenso y descenso de los niños deberá ser de la siguiente forma: en el cartel se colocará el logotipo de la institución y la leyenda será “Parada Transporte Institucional”.

ARTÍCULO 13.- Se determina los lugares de estacionamiento para los transportes escolares en un espacio para tres (3) unidades, los que deberán situarse frente a los accesos de cada establecimiento escolar del ejido urbano de Leandro N. Alem.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 14.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la señalización correspondiente, ya sea con discos o el trazado de líneas resaltadores con colores convencionales en el cordón cuneta a efectos de la determinación apuntada en el Artículo 13.

ARTÍCULO 15.- Se dispone la colocación de discos con la leyenda que establezca el límite de horarios de 7:00 a 17:00 hs.

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a construir un estacionamiento vehicular en calle Rivadavia entre calles Simón Bolívar y Uruguay sobre el lado izquierdo tomando el sentido de circulación Noroeste hacia el Suroeste (del centro hacia Avenida Gregorio las Heras).

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a construir un estacionamiento vehicular a 45° en avenida Félix Manuel Duran sobre la línea municipal de edificación del lote donde se halla implantado el Complejo Polideportivo Ricardo Balbín de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a la brevedad a efectuar un estacionamiento vehicular a 45° en calle Rivadavia orientación norte sur, entre las calles Buenos Aires y Corrientes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a construir un estacionamiento vehicular a 45° en calle Mariano Moreno entre calles 25 de Mayo y 9 de Julio sobre el lado izquierdo (veril sur) tomando el sentido de circulación de esta calle.

ARTÍCULO 20.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a construir estacionamientos vehiculares a 45° en:

- 1) la plaza 20 de Junio en las calles 25 de Mayo y 9 de Julio entre Sarmiento y Avenida San Martín;
- 2) en avenida San Martín entre calle 9 de Julio y 25 de Mayo todos sobre los veriles de la plaza 20 de Junio.

ARTÍCULO 21.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a construir un estacionamiento vehicular a



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

45° en calle Mariano Moreno entre calles 25 de Mayo y Avenida Manuel Belgrano sobre el lado izquierdo (veril sur) tomando el sentido de circulación de esta calle.

ARTÍCULO 22.- Se establece el estacionamiento vehicular obligatorio a 45° en calle Saavedra entre avenida Guemes y calle San Lorenzo en ambos veriles.

ARTÍCULO 23.- Se establece el estacionamiento vehicular en ambos veriles en calle Rivadavia, en todo su trayecto, entre la avenida Las Heras y avenida San Martín.

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer estacionamiento exclusivo para transporte de productos alimenticios, en una extensión de veinticinco (25) metros sobre calle Los Pinos desde su intersección con calle Mbororé veril derecho sentido de circulación sur – norte; y veinticinco (25) metros sobre calle Mbororé antes de su intersección con calle Los Pinos veril derecho sentido de circulación este – oeste, en el horario que funcione la Dirección de Bromatología Municipal.

ARTICULO 25.- Se ordena el estacionamiento vehicular únicamente en el veril izquierdo en la calle Antártida Argentina en el tramo comprendido entre las calles Belgrano y Los Pinos.

ARTÍCULO 26.- Se establece los siguientes lugares para el estacionamiento exclusivo del vehículo institucional para personas con capacidades diferentes:

- 1) entrada al Barrio Virgen del Rosario, sobre Avenida Belgrano antes de su intersección con Avenida Matías Eckert, veril derecho sentido norte – sur;
- 2) sobre Avenida San Martín entre los números 540 y 552;
- 3) sobre Avenida San Martín entre los números 549 y 561.

ARTÍCULO 27.- Se prohíbe el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo sobre la mano izquierda de la calle Catamarca entre América y Suipacha.

ARTÍCULO 28.- Se prohíbe el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en ambos veriles de la calle América entre El Timbo y Catamarca.

ARTÍCULO 29.- Se establece que la prohibición rige de lunes a viernes desde el 15 de febrero hasta el 15 de diciembre; permitiéndose únicamente el ascenso y descenso de pasajeros y la carga y descarga de mercaderías en el tamo mencionado. ORD. 32/15

ARTÍCULO 30.- Se autoriza la construcción de un estacionamiento a 45° y obras complementarias de accesibilidad sobre la calle Brasil entre Suipacha y América, veril



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA  
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

derecho del sentido de circulación, frente a la fachada posterior del Instituto Superior de Formación Docente (ISFD) desde su medianera hacia la calle América en un largo según lo establezca la Secretaria Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 31.- Se autoriza la construcción de un estacionamiento a 45° y obras complementarias de accesibilidad sobre la calle Catamarca, entre América y Suipacha, veril derecho del sentido de circulación, desde la proyección de la ochava hacia la calle Suipacha con un largo aproximado de veinticinco (25) metros.

ARTÍCULO 32.- Se establece que los estacionamientos en 45° aprobados y existentes el ingreso se realizara de manera frontal.

ARTÍCULO 33.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para proceder a la señalización correspondiente e instruirá al personal de competencia para hacer cumplir la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 34.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.